INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC-048-2026
(Art. 30 Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca, está interesada en recibir ofertas técnico – económicas dentro de la presente selección objetiva de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para seleccionar, a través de una selección objetiva de mínima cuantía, el contratista que será encargado de ejecutar y dar cumplimiento al siguiente objeto contractual:

"ADQUISICIÓN DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

La presente invitación define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación y que estas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado del alcance de dichos trabajos, bienes o servicios y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La presente invitación pública, sus anexos y demás documentos precontractuales está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, legalmente constituidas, con matrícula mercantil vigente y que no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, que, además, estén a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma Secop II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca no tendrá en cuenta dicha propuesta.

INVITACION A VEEDURIAS

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN.

Alcaldía Municipal de la Unión valle del Cauca, ubicada en la Calle 15 N° 14 – 34.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la Circular 001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma Secop II, a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contado con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que Secop II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generan los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual Secop II. **NO** se atenderán consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinto al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

De conformidad con lo anterior, los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II. Cualquier comunicación o documento enviado por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, NO constituye una oferta y, en consecuencia, no será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 NO hay una oferta.

3.2. Clasificación de bienes y servicios

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES NO	0422-2026
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52141501	Neveras para uso doméstico
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52141506	Congeladores para uso domestico
48102000	Mobiliario para restaurantes
48101800	Menaje y utensilios de cocina
52141524	Licuadoras para uso domestico
52150000	Utensilio de cocina domésticos

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Descripción técnica detallada

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	NEVERA: 394 litros, 68,4 cm ancho, 173 cms alto, 67 cms de fondo, NO FROST 2 Puertas (1 para congelador, 1 Para refrigerador). Patas niveladoras. Refrigerador con Repisas graduables. Congelador con un entrepaño o división. debe incluir manual de uso en español con detalles sobre el método de uso correcto y mantenimiento.	2	UND	$ 2.584.000,00	$ 5.168.000,00
2	CONGELADOR: Horizontal 535 litros, 75 cm alto, 156 cm ancho, profundidad 89.5 cm, mínimo un año de garantía, lámina galvanizada, chapas de seguridad y rodachines para fácil desplazamiento, sistema dual de temperaturas que permita elegir entre refrigeración o congelación según la necesidad	1	UND	$ 3.388.015,00	$ 3.388.015,00
3	LICUADORA CONVENCIONAL: Capacidad 2 litros, voltaje 110V, 3 velocidades, jarra en vidrio, Cuchillas en acero inoxidable que Trituren Hielo	5	UND	$ 566.489,50	$ 2.832.447,50
4	CALDERO 26 cm. de diámetro, 16,5 cm de alto, con tapa, en aluminio fundido, capacidad de volumen 4,5 litros, garantía mínima de un año, no debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Las manijas deben ser elementos firmemente adheridos, debe ser 100% nuevo no re manufacturado.	5	UND	$ 72.782,50	$ 363.912,50
5	CALDERO 20 cm. de diámetro, 13 cm de alto, con tapa, en aluminio fundido, capacidad de volumen 2 litros, garantía mínima de un año, no debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Las manijas deben ser elementos firmemente adheridos, debe ser 100% nuevo no re manufacturado.	8	UND	$ 66.226,00	$ 529.808,00
6	PAILA SIN TAPA: 35 cm de diámetro, alto 11 cm, capacidad de 7 litros, en aluminio, garantía mínima de un año	8	UND	$ 77.782,50	$ 622.260,00

7	PAILA SIN TAPA No. 50: 50 cm de diámetro, alto 14 cm, capacidad de 19 litros, en aluminio natural, garantía mínima de un año	3	UND	$ 104.621,00	$ 313.863,00
8	PAILA SIN TAPA No. 26: Aluminio, capacidad de 2,5 litros, garantía mínima de un año	8	UND	$ 64.393,00	$ 515.144,00
9	CUCHARON HONDO: cucharón de acero inoxidable. 36 cm de largo y 7 cm de ancho	21	UND	$ 30.113,00	$ 632.373,00
10	CUCHARON PLANO MEDIANO, acero inoxidable (9.3 cm de ancho, 30.1 cm de largo)	21	UND	$ 25.114,00	$ 527.394,00
11	CUCHARAS SOPERAS: La cuchara debe estar fabricada en Acero inoxidable en su totalidad como una sola pieza El largo de la cuchara puede estar entre los 16 cm y los 18 cm La cuchara debe ser de terminado en su punta redondo y de superficie lisa No debe presentar filos, el espesor mínimo de la Cuchara debe ser de 2 mm Debe ser 100% nueva no re manufacturada	955	UND	$ 3.316,00	$ 3.166.780,00
12	PLATONES DE 65 Lts, 41 cm de alto y 55 cm de diámetro, Fabricada en plástico.	10	UND	$ 42.253,50	$ 422.535,00
13	Mesa Plástica tipo maleta 1. Tipo: Mesas de plástico 2.Ancho: 49.5 cm 3.Alto: 74 cm 4.Largo: 75 cm 5.Forma: Rectangular 6.Material de la estructura: Acero 7. Color: Blanco	25	UND	$ 168.514,00	$ 4.212.850,00
14	MESAS PLÁSTICAS INFANTIL: Especificaciones principales •Tipo: Mesas infantiles •Modelo: Infantil •Ancho: 70.7 cm •Alto: 50.7 cm •Largo: 70.7 cm	26	UND	$ 109.621,00	$ 2.850.146,00
15	SILLA INFANTIL: Edad recomendada: 1 años – 7 años ESPECIFICACIONES Material: Polipropileno Medidas: Alto (54 cm) Ancho (38.5 cm) Largo (36 cm) Peso: 0.65 kg Garantía de 1 año	90	UND	$ 38.337,50	$ 3.450.375,00
16	SILLAS PLÁSTICAS GRANDES: sin Brazos, polipropileno Blanco, espaldar liso y compacto Ancho: 45,5 cm Alto 87,5 c.m Profundidad: 49 c.m Soporte peso hasta 120 kg	160	UND	$ 50.228,00	$ 8.036.480,00
17	Mesas plegables plásticas Grande: 180 X 60 cm, estructura en aluminio, diseño plegable tipo maleta con asa que facilite su transporte y almacenamiento, patas reforzadas. Medidas: Alto 65 cm, Ancho 60 cm, Largo 180 cm Medidas Plegada: 60 cm x 60 cm x 8 cm	6	UND	$ 302.789,50	$ 1.816.737,00
18	Baldes plásticos con tapa, 10 litros	3	UND	$ 14.640,00	$ 43.920,00
19	Canecas de almacenamiento por 50 Litros Capacidad de volumen 50L, peso 1,7 kg, cuerpo en polietileno, tapa en polipropileno (PP), apertura basculante, de colocación en piso, diámetro 39 cm	1	UND	$ 47.728,00	$ 47.728,00

20	Platos hondos. Material en melamina, blanco, redondos, alto 15, ancho 8, estilo clásico, 16.9 Oz, debe ser 100% nuevo no re manufacturado.	400	UND	$ 7.908,00	$ 3.163.200,00
21	Batería de cocina en acero inoxidable, compuesta por: 1 olla de 24 cm. Con tapa de vidrio 1 olla de 20 c.m con tapa de vidrio 1 olla de 16 c.m. con tapa de vidrio 1 perol de 16 c.m.	2	UND	$ 418.975,50	$ 837.951,00
TOTALES			**$ 42.941.919,00**		

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($42.941.919)

4.1. Obligaciones especificas del contratista:

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

a. Acordar con la Secretaría de desarrollo social, el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los elementos al Almacén General.
b. Garantizar la calidad de los bienes y que los mismos sean totalmente nuevos sin uso previo.
c. Entregar los bienes solicitados nuevos y en perfecto estado **(ACORDES CON LAS FICHAS TÉCNICAS)** en el plazo y en el lugar o lugares previamente definidos por la supervisión. Los artículos deben estar en perfectas condiciones de empaque, embalaje y almacenamiento.
d. Garantizar las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas en los documentos de la etapa precontractual.
e. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de garantía. Para ello, el contratista tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación del cambio. Por tal motivo debe tener agencia o fabrica en Colombia para sus garantías cuando fuese necesario.
f. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
g. Los bienes que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
h. En caso de requerir garantías sobre los equipos, el proveedor gestionará ante el fabricante el cambio de las respectivas partes.

4.2. Obligaciones generales del contratista:

a) Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

c) Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.

d) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

e) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

f) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

g) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

k) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

l) Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.

m) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

n) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.

o) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

p) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

q) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.

r) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

4.3 Obligaciones del Municipio.

a) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.

b) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.

c) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.

d) Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

e) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) especialmente cuando se encuentre en las instalaciones de la Alcaldía municipal.
f) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis del sector que contiene el estudio de precios del mercado realizado por esta dependencia, el valor estimado del futuro contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($42.941.919)** En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes de personal, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	1085
FECHA	29/10/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.006.2201028.63399.22.0.01.2.003
NOMBRE DEL RUBRO	Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media en el municipio de la Unión Valle del Cauca
FUENTE	2.003 R.B SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($42.941.919)

5.1. Modalidad de selección del contratista:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1 Tipo de Contrato.

El contrato a celebrar será el de Compraventa conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

5.2. Carga Tributaria

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Procultura	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	2.5% Declarantes	DIAN
✓	Retención en la fuente	3,5% No Declarantes	DIAN
✓	Retención por Combustible	0.10%	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓	Estampilla Pro-Unipacifico	5%	Gobernación del Valle

1. CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,

siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

6. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA MÍNIMA, CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA.

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

6.1 Personas Naturales y jurídicas

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

CAPACIDAD JURÍDICA	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés del representante legal y la empresa (Ley 2013 de 2019).
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.

	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.
	Certificación bancaria
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	**IDONEIDAD GENERAL DE OFERENTE:** Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto social y/o actividades económicas del proponente con el objeto contractual del presente proceso, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique).
	EXPERIENCIA MÍNIMA: Certificación y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación de al menos cuatro (4) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que el proponente ejecutó objetos relacionados al objeto contractual de la presente convocatoria. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común.

6.1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad procederá a la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" en concordancia con el Concepto C – 181 de 2021 del 28 de abril de 2021 radicado CCE-DES-FM-17, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

✓ **PERSONAS NATURALES**. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

II. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con la Ley.

III. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo contenido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una

medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 9 E -

Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la

acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según

corresponda, diligenciará el «Formato 9 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso

de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6.2. Confidencialidad documentos de la propuesta

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es publica y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la precitada ley; considerando que la Alcaldía municipal de La Unión Valle del Cauca es sujeto obligado en los términos de la Ley 1712 de 2014, cualquier oferente/proponente que solicite que la documentación de la propuesta sea confidencial deberá invocar, en documento adicional, la disposición legal o constitucional que lo defina como tal (que le otorgue la calidad de documento sujeto a reserva o sus similares, que impida su publicación) y señalar de forma especifica cual o cuales de los documentos solicita sea confidencial.

En caso de que no aporten lo anterior, el municipio procederá a resolver negativamente las solicitudes de confidenciales y, en consecuencia, se publicará toda la documentación incluida en la propuesta.

6.3. Aspectos generales a tener en cuenta:

a) No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional. No se aceptarán ofertas económicas con espacios en blanco ni diligenciadas parcialmente.

b) La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato. La sola presentación de la copia del contrato no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

c) La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.

d) Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

7. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

8. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD

8.1. Plazo, Lugar De Ejecución y/o De Entrega

Con un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Lugar de Ejecución Municipio de La Unión Valle del Cauca, Calle 15 No. 14-34

8.2. Condiciones de pago a cargo de la entidad.

La forma de pago será **CONTRA ENTREGA**, EL MUNICIPIO pagará al contratista el presente contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato previa entrega de los bienes objeto del contrato mediante acta de recibido. Para este pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a) Acta de supervisión que corrobore el recibo a satisfacción de los elementos requeridos, acompañada del correspondiente registro fotográfico.
b) Factura y/o cuenta de cobro emitida por el contratista.
c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista.
d) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Dichas sumas se pagarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el trámite administrativo correspondiente para su pago, salvo que la supervisión solicite o requiera correcciones a los documentos presentados por el contratista, en cuyo caso, el plazo anterior contará a partir de la corrección realizada; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

Nota: No se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada en los documentos precontractuales.

9. ENTREGA DE LA OFERTA

a) Las ofertas deberán presentarse conforme a los procedimientos establecidos en la Guía emitida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, en el plazo establecido en

el cronograma del proceso de selección objetiva.

b) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

c) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

d) Se debe suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación y diligenciar totalmente los anexos contenidos en la misma.

e) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.

f) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

g) La oferta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente documento, con todos sus anexos.

h) Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

i) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.

j) Los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.

k) Cualquier oferta enviada por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, **NO** constituye una oferta y, en consecuencia, **NO** será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 **NO** hay una oferta.

l) Si quien presenta oferta es un proponente plural, debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma Secop II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca **NO** tendrá en cuenta dicha propuesta.

9.1 Aspectos adicionales para la presentación de la oferta:

a. La documentación que se aporte como anexo en la sección de "cuestionario" del Secop II debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
b. Los documentos que se aporten como anexo en la sección de "cuestionario" del Secop II deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
c. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que genere la plataforma Secop II.

9.2 Causales de rechazo de las ofertas:

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del cauca, rechazará una o varias propuestas, si fuere el caso, en cualquiera de los siguientes eventos.

a) Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección objetiva, o participe como persona natural.
b) Cuando el oferente, su representante legal (en caso de personas jurídicas) o alguno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal) se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política, o en cualquier disposición aplicable en las leyes vigentes.
c) Cuando el valor de la oferta supere o iguale el presupuesto oficial o cada uno de sus items.
d) Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
e) Cuando la propuesta se presenta extemporáneamente.
f) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los términos.
g) Cuando el objeto social de la empresa no tenga coherencia con el objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones temporales la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, No se cumple con esta condición.
h) Cuando la propuesta sea presentada por el Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
i) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello, ya sea por el vencimiento del término fijado para ello o porque lo subsanado no cumpla con las condiciones especificadas en la Invitación pública, o no incluyan documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, entre otros.
j) Cuando el oferente condicione su propuesta.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio y no se aclare dentro del término otorgado.
l) Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal de la empresa o por medio de persona autorizada con poder amplio y suficiente.

m) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
n) Cuando la oferta del proponente plural (consorcio, unión temporal) sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el Secop II, es decir, desde el perfil propio del oferente plural.
o) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, debido al incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la plataforma Secop II.
p) Cuando el proponente no certifique en la propuesta técnica y económica las obligaciones específicas del contratista.
q) Cuando en el Anexo No 2 (propuesta técnica y económica) el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad. O Cuando no cumpla con la vigencia mínima de la oferta/propuesta o supere el valor promedio establecido por la entidad para cada ítem.
r) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Para determinar si el precio es artificialmente bajo se tendrá en cuenta los parámetros legales de la ley 80 de 1993, además normas que modifiquen, adicionen o reglamenten y los estándares establecidos por Colombia compra eficiente

9.3 Vigencia de la oferta/propuesta:

El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

10. ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN:

Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial.

Cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al 80% del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo, circunstancia en la cual se procederá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso

y se iniciará uno nuevo.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La Alcaldia municipal de La Unión Valle del Cauca procederá a declarar desierto el proceso de selección objetiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presenten ofertas/propuestas.
b) Cuando aun recibiendo ofertas/propuestas ninguna de estas resulte habilitada o admisible, luego de surtida la etapa de evaluación y verificación.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

Nota: En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

12. SUPERVISIÓN:

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la oferta seleccionada de menor precio, la aceptación de esta en los términos del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la suscripción del respectivo contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

15. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

2. **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de las pólizas.

16. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

18. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la

permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

19. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los estudios previos e invitación publica exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Dado en La Unión Valle a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026, en el municipio de La Unión Valle del Cauca.

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde

Revisión Jurídica: Harold Cairasco - Contratista Departamento Administrativo Jurídico.

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta),* identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma),* de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás),* me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Invitación Pública de mínima cuantía convocada por la Alcaldia Municipal de La Unión en el departamento del Valle del Cauca,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la carta de aceptación de la oferta, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer el "**ADQUISICIÓN DE MENAJE Y MOBILIARIO PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**".

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus anexos, asi como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº **MC-048-2026**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios logísticos que se prestaran a la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la Alcaldía municipal de la Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y

contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni en la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la Invitación Pública Nº **MC-048-2026,** las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación publica que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente

adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (indicar el número de folios de la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (diligenciar dirección para notificaciones).
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

_____

FIRMA

ANEXO No. 02

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas del servicio que debe cumplir el proponente la cual deberá presentar con su propuesta sin modificación ni alteración alguna y son las cantidades requerida:

Valor Total de la propuesta:

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

_____

FIRMA

ANEXO No. 03

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:

_____

FIRMA

ANEXO No. 04

La Unión (V), Fecha

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Proponente:
Integrante:
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____